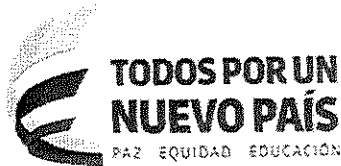




Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas



RESOLUCIÓN No 00493 DE 2016

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 4802 de 2011 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, especialmente en su Título 2 Capítulo 1, Artículo 2.2.2.1.1 y siguientes, establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones, consagrando que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones que se exigirán para el cumplimiento de los requisitos de los cargos a proveer y contenidos en el manual específico de funciones y competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento, definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

Que el citado decreto, establece que la adopción, modificación o actualización del manual específico de funciones y competencias, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, establece el contenido mínimo del manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que el decreto 4802 de 2011 establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el decreto 4968 de 2011 determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Unidad de para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adelantó los estudios de que trata el Artículo 29 del decreto 1785 de 2014.

Que mediante Resolución 00100 de febrero 05 de 2016, la Unidad de para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, modificó y adoptó su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar por necesidad del servicio, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en los perfiles y empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que se relacionan a continuación, así:

DESPACHO DEL DIRECTOR

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación del Empleo:	DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Código:	0015
Grado:	28
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Presidente de la República

II. AREA FUNCIONAL: Dirección General**III. PROPOSITO PRINCIPAL**

Organizar, dirigir y establecer el proceso de implementación de la Política Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, para permitir el goce efectivo de sus derechos, de acuerdo con las normas vigentes y procedimientos establecidos.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Definir el plan estratégico de la entidad, los planes y programas, con enfoque diferencial necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Unidad y asegurar su correcta ejecución de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos.
2. Definir los lineamientos y dirigir el proceso de implementación de la Política Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, que permita el goce efectivo de sus derechos y adoptar los protocolos que se requieran de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos.
3. Formular, dirigir e implementar los mecanismos para la incorporación del enfoque diferencial para mujeres, jóvenes, adolescentes, niños y niñas en la política de atención, asistencia y reparación de víctimas.
4. Definir y dirigir las acciones necesarias para la coordinación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la implementación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las mismas, de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos.
5. Certificar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la normativa legal vigente.
6. Definir las acciones de coordinación del proceso de flexibilización y articulación de la oferta institucional para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, SNARIV.
7. Promover las alianzas estratégicas nacionales e internacionales que se requieran, para el cumplimiento de las funciones de la Unidad en coordinación con las entidades competentes.
8. Organizar a nivel nacional y territorial la concurrencia y participación en los Centros Regionales de Atención y Reparación de las instancias nacionales, en articulación con sus pares territoriales institucionales.
9. Definir los estándares de calidad para la atención en los Centros Regionales de Atención y Reparación.
10. Definir las estrategias de coordinación, manejo, acompañamiento, orientación y seguimiento de las emergencias humanitarias ocasionadas por el conflicto armado interno; en el marco de la normativa legal vigente.
11. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, de acuerdo a la normativa vigente y procedimientos establecidos.
12. Otorgar a las víctimas la indemnización por vía administrativa, de que trata el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011, para lo cual deberá administrar los respectivos recursos.
13. Adoptar el programa de acompañamiento para promover una inversión de los recursos que reciba la víctima a título de indemnización administrativa, de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos.
14. Definir los lineamientos para la administración, operación y funcionamiento del Registro



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas



RESOLUCIÓN No 00493 DE 2016

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 4802 de 2011 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, especialmente en su Título 2 Capítulo 1, Artículo 2.2.2.1.1 y siguientes, establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones, consagrando que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones que se exigirán para el cumplimiento de los requisitos de los cargos a proveer y contenidos en el manual específico de funciones y competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento, definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

Que el citado decreto, establece que la adopción, modificación o actualización del manual específico de funciones y competencias, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, establece el contenido mínimo del manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que el decreto 4802 de 2011 establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el decreto 4968 de 2011 determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Unidad de para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adelantó los estudios de que trata el Artículo 29 del decreto 1785 de 2014.

Que mediante Resolución 00100 de febrero 05 de 2016, la Unidad de para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, modificó y adoptó su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar por necesidad del servicio, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en los perfiles y empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que se relacionan a continuación, así:

DESPACHO DEL DIRECTOR

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación del Empleo:	DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Código:	0015
Grado:	28
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Presidente de la República

II. AREA FUNCIONAL: Dirección General

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Organizar, dirigir y establecer el proceso de implementación de la Política Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, para permitir el goce efectivo de sus derechos, de acuerdo con las normas vigentes y procedimientos establecidos.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Definir el plan estratégico de la entidad, los planes y programas, con enfoque diferencial necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Unidad y asegurar su correcta ejecución de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos.
2. Definir los lineamientos y dirigir el proceso de implementación de la Política Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, que permita el goce efectivo de sus derechos y adoptar los protocolos que se requieran de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos.
3. Formular, dirigir e implementar los mecanismos para la incorporación del enfoque diferencial para mujeres, jóvenes, adolescentes, niños y niñas en la política de atención, asistencia y reparación de víctimas.
4. Definir y dirigir las acciones necesarias para la coordinación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la implementación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las mismas, de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos.
5. Certificar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la normativa legal vigente.
6. Definir las acciones de coordinación del proceso de flexibilización y articulación de la oferta institucional para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, SNARIV.
7. Promover las alianzas estratégicas nacionales e internacionales que se requieran, para el cumplimiento de las funciones de la Unidad en coordinación con las entidades competentes.
8. Organizar a nivel nacional y territorial la concurrencia y participación en los Centros Regionales de Atención y Reparación de las instancias nacionales, en articulación con sus pares territoriales institucionales.
9. Definir los estándares de calidad para la atención en los Centros Regionales de Atención y Reparación.
10. Definir las estrategias de coordinación, manejo, acompañamiento, orientación y seguimiento de las emergencias humanitarias ocasionadas por el conflicto armado interno; en el marco de la normativa legal vigente.
11. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, de acuerdo a la normativa vigente y procedimientos establecidos.
12. Otorgar a las víctimas la indemnización por vía administrativa, de que trata el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011, para lo cual deberá administrar los respectivos recursos.
13. Adoptar el programa de acompañamiento para promover una inversión de los recursos que reciba la víctima a título de indemnización administrativa, de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos.
14. Definir los lineamientos para la administración, operación y funcionamiento del Registro

Único de Víctimas; y los criterios de valoración para decidir las solicitudes de inclusión, de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos.

15. Proponer al Gobierno Nacional los criterios técnicos de valoración de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta para la población desplazada, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las demás entidades competentes.
16. Organizar la operatividad de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas de acuerdo a la normativa vigente y procedimientos establecidos.
17. Celebrar convenios interadministrativos con las entidades territoriales o el Ministerio Público; y en general celebrar cualquier tipo de acuerdo que garantice la unificación en la atención a las víctimas.
18. Definir la política institucional de comunicaciones internas y externas.
19. Ejercer la facultad nominadora del personal de la Unidad, con excepción de las atribuidas a otra autoridad.
20. Organizar todas aquellas actividades y operaciones que en materia de Sistema de Control Interno y de cultura de control deban desarrollarse y consolidarse dentro de la Unidad.
21. Dirigir la elaboración y presentar a la autoridad competente el anteproyecto anual de presupuesto de la Unidad, sus modificaciones, así como los estados financieros; de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia.
22. Ordenar los gastos y suscribir como representante legal los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Unidad.
23. Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
24. Resolver en segunda instancia los recursos que se interpongan contra las decisiones adoptadas por las dependencias de la Unidad, en los asuntos propios de sus competencias.
25. Ejercer la función de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
26. Establecer, controlar y mantener el Sistema Integrado de Gestión Institucional de acuerdo a la normativa vigente y procedimientos establecidos.
27. Organizar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los lineamientos de la defensa jurídica de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y asumir directamente la defensa jurídica en relación con los programas que ejecuta de conformidad con la normativa legal vigente.
28. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política
2. Organización y funcionamiento del Estado y de la Administración Pública
3. Organización y funcionamiento del Sistema Nacional en Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)
4. Normativa en materia de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
5. Sistemas de gestión
6. Planeación estratégica
7. Estrategias de seguimiento
8. Políticas, programas, planes y proyectos del Sistema Nacional en Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)
9. Estrategias de implementación del enfoque diferencial
10. Plan Nacional de desarrollo
11. Gestión del presupuesto público

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Transparencia • Compromiso con la Unidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo. • Planeación. • Toma de decisiones. • Dirección y desarrollo de personal. • Conocimiento del entorno.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento; y Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo; y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento; y Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo; y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.

PLANTA GLOBAL

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	24
No. de cargos:	OCHENTA Y UNO (81)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: Dirección de Reparación (Fondo de Reparaciones)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Verificar y controlar la liquidación, y pago de sentencias judiciales, la obtención y administración de nuevas fuentes de financiación y la administración de los bienes del fondo, incluyendo la participación en audiencias y demás actuaciones judiciales, de acuerdo con la normativa legal vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar y o controlar las acciones, para la adecuada administración de los bienes entregados, en el marco del proceso de justicia y paz, la liquidación y pago de sentencias judiciales, a fin de reparar a las víctimas, de acuerdo con la normativa legal vigente. 2. Verificar y controlar la administración de los recursos y las fuentes de financiación, para reparar a las víctimas, de acuerdo con la normativa legal vigente. 3. Verificar y ajustar los insumos presentados en el marco de la administración de los bienes, los recursos y las fuentes de financiación, para dar respuestas a los requerimientos internos y externos, de acuerdo con la normativa legal vigente. 4. Realizar actividades de supervisión de los contratos que le sean asignados, de acuerdo con la normativa legal vigente. 5. Representar a la entidad judicialmente, para la defensa del fondo, en los procesos de justicia y paz y los demás que surjan en la administración de los bienes, recursos y fuentes de financiación, de acuerdo con la normativa legal vigente. 6. Elaborar y entregar documentos e informes derivados de los procesos de apoyo o estratégicos procesos de gestión de la calidad, MECI; y otros necesarios para el desarrollo de las funciones de la dirección de Reparación, de acuerdo con las directrices de la Unidad. 7. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer acciones de mejora para la política pública de atención y reparación a las víctimas, de acuerdo con la temática desarrollada en la Dependencia, en coordinación con las Direcciones Territoriales. 8. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer la participación de las otras áreas para la elaboración del plan de acción de la dependencia, de acuerdo con los parámetros internos establecidos. 9. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer estrategias en derechos humanos acordes con la temática de la dependencia para asegurar la implementación de dicho enfoque, de acuerdo con las actualizaciones y 	

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	21
No. de cargos:	CIENTO CINCO (105)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: Dirección de Reparación (Fondo de Reparaciones)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Organizar y evaluar la liquidación, y pago de sentencias judiciales, la obtención y administración de nuevas fuentes de financiación y la administración de los bienes del fondo, incluyendo la participación en audiencias y demás actuaciones judiciales, de acuerdo con la normativa legal vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar los informes producto de las etapas de alistamiento recepción y administración de bienes para dar cuenta del cumplimiento de la administración de los bienes de acuerdo con la normativa legal vigente. 2. Desarrollar las actividades de alistamiento recepción y administración de bienes para el cumplimiento de los objetivos propuestos de acuerdo con la normativa legal vigente. 3. Gestionar fuentes de financiación para la reparación de las víctimas de acuerdo con las normas y políticas establecidas en la materia. 4. Realizar las actividades pertinentes para los pagos de las sentencias judiciales y participación en audiencias y demás actuaciones judiciales. 5. Elaborar y entregar documentos e informes derivados de los procesos de apoyo o estratégicos, procesos de gestión de la calidad MECI y otros necesarios para el desarrollo de las funciones de la dirección de Reparación. 6. Diseñar, evaluar y ajustar acciones de mejora para la política pública de atención y reparación a las víctimas, de acuerdo con la temática desarrollada en la Dependencia, en coordinación con las Direcciones Territoriales. 7. Diseñar, evaluar y ajustar la participación de otras áreas para la elaboración del plan de acción de la dependencia, de acuerdo con los parámetros internos establecidos. 8. Diseñar, evaluar y ajustar estrategias en derechos humanos acordes con la temática de la dependencia para asegurar la implementación de dicho enfoque, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa vigente. 9. Diseñar, evaluar y ajustar estrategias de enfoque diferencial, para la reparación integral a las Víctimas acordes con la temática de la dependencia, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa vigente. 10. Diseñar, evaluar y ajustar estrategias para mantener el seguimiento coherente de la información generada en la dependencia, para asegurar el control y la facilidad de acceso de acuerdo con las herramientas de tecnología y las medidas tomadas por la Unidad. 11. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con los parámetros establecidos por la dependencia. 12. Diseñar, evaluar y ajustar los informes de carácter técnico y estadístico, para medir el cumplimiento de los objetivos de la dependencia de acuerdo con los parámetros internos establecidos. 13. Diseñar, evaluar y ajustar acciones correctivas en temas relacionados con la dependencia, para contribuir con la calidad en los resultados, de acuerdo con las observaciones y no conformidades detectadas en las auditorías de gestión en la dependencia. 14. Diseñar, evaluar y ajustar conceptos sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, de acuerdo con las directrices institucionales. 15. Revisar, evaluar y ajustar los insumos para dar respuesta a las consultas internas y externas, de acuerdo con las políticas institucionales y la normativa vigente. 16. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho penal administrativo y comercial. 2. Identificación física y económica de bienes. 3. Proyectos productivos 4. Temas ambientales 	

la normativa vigente.

10. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer estrategias de enfoque diferencial, para la reparación integral a las Víctimas acordes con la temática de la dependencia, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa vigente.
11. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer estrategias para mantener el seguimiento coherente de la información generada en la dependencia, para asegurar el control y la facilidad de acceso de acuerdo con las herramientas de tecnología y las medidas tomadas por la Unidad.
12. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con los parámetros establecidos por la dependencia.
13. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer los informes de carácter técnico y estadístico, para medir el cumplimiento de los objetivos de la dependencia, de acuerdo con los parámetros internos establecidos.
14. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer acciones correctivas en temas relacionados con la dependencia para contribuir con la calidad en los resultados, de acuerdo con las observaciones y no conformidades detectadas en los resultados de la gestión en el interior de la dependencia.
15. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer conceptos sobre las materias de competencia del área interna de desempeño.
16. Diseñar, evaluar, ajustar y establecer los insumos, para dar respuesta a las consultas internas y externas, de acuerdo con las políticas institucionales.
17. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho penal administrativo y comercial.
2. Identificación física y económica de bienes.
3. Proyectos productivos
4. Temas ambientales
5. Administración y contaduría pública
6. Manejo de sistemas y de herramientas informáticas
7. Mercadeo
8. Sistema de gestión de calidad
9. Modelos de reparación a víctimas
10. Administración de Fondos
11. Organización estatal
12. Trabajo comunitario
13. Coordinación interinstitucional
14. Formulación y seguimiento a proyectos
15. Planeación estratégica
16. Elaboración de comunicados de prensa o boletines
17. Justicia transicional
18. Normativa en Atención y Reparación a Víctimas
19. Procesos de justicia y paz
20. Administración de bienes y de recursos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMUNES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	ESTUDIO
---------	---------

Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración, Contaduría Pública, Economía, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Derecho y afines, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Industrial y Afines; y Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo; y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

5. Administración y contaduría pública
6. Manejo de sistemas y de herramientas informáticas
7. Mercadeo
8. Sistema de gestión de calidad
9. Modelos de reparación a víctimas
10. Administración de Fondos
11. Organización estatal
12. Trabajo comunitario
13. Coordinación interinstitucional
14. Formulación y seguimiento a proyectos
15. Planeación estratégica
16. Elaboración de comunicados de prensa o boletines
17. Justicia transicional
18. Normativa en Atención y Reparación a Víctimas
19. Procesos de justicia y paz
20. Administración de bienes y de recursos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMUNES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	ESTUDIO
---------	---------

Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración, Contaduría Pública, Economía, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Industrial y Afines; y Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo; y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	13
No. de cargos:	CUARENTA (40)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL: Dirección de Reparación (Fondo de Reparaciones)

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Organizar y evaluar la liquidación, y pago de sentencias judiciales, la obtención y la administración de nuevas fuentes de financiación y la administración de los bienes del fondo, incluyendo la participación en audiencias y demás actuaciones judiciales, de acuerdo con la normativa legal vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar los informes producto de las etapas de alistamiento recepción y administración de bienes para dar cuenta del cumplimiento de la administración de los bienes de acuerdo con la normativa legal vigente
2. Desarrollar las actividades de alistamiento recepción y administración de bienes para el cumplimiento de los objetivos propuestos de acuerdo con la normativa legal vigente.
3. Gestionar fuentes de financiación para la reparación de las víctimas de acuerdo con las normas y políticas establecidas en la materia.
4. Liderar las actividades pertinentes para los pagos de las sentencias judiciales y participación en audiencias y demás actuaciones judiciales.
5. Elaborar correctamente y entregar con oportunidad los documentos e informes derivados de los

- procesos de apoyo o estratégicos procesos de gestión de la calidad MECI gestión contractual gestión del talento humano y otros necesarios para el desarrollo de las funciones de la dirección de Reparación.
6. Proyectar y presentar las acciones de mejora para la Política Pública de Atención y Reparación a las Víctimas, de acuerdo con la temática desarrollada en la Dependencia, en coordinación con las Direcciones Territoriales.
 7. Proyectar y presentar estrategias, para mantener el seguimiento coherente de la información generada en la dependencia, para asegurar el control y la facilidad de acceso de acuerdo con las herramientas de tecnología y las medidas tomadas por la Unidad.
 8. Elaborar y presentar estrategias en derechos humanos acordes con la temática de la dependencia para asegurar la implementación de dicho enfoque, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa vigente.
 9. Elaborar y presentar estrategias de enfoque diferencial, para la reparación integral a las Víctimas acordes con la temática de la dependencia, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa vigente.
 10. Elaborar y presentar estrategias, para mantener el seguimiento coherente de la información generada en la dependencia, para asegurar el control y la facilidad de acceso de acuerdo con las herramientas de tecnología y las medidas tomadas por la Unidad.
 11. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho penal administrativo y comercial
2. Identificación física y económica de bienes
3. Proyectos productivos
4. Temas ambientales
5. Administración y contaduría pública
6. Manejo de sistemas y de herramientas informáticas
7. Mercadeo
8. Sistema de gestión de calidad
9. Modelos de reparación a víctimas
10. Administración de Fondos
11. Organización estatal
12. Trabajo comunitario
13. Coordinación interinstitucional
14. Formulación y seguimiento a proyectos
15. Elaboración indicadores de gestión
16. Planeación estratégica
17. Elaboración de comunicados de prensa o boletines
18. Procesos de reconciliación
19. Normativa en Atención y Reparación a Víctimas
20. Procesos de justicia y paz
21. Administración de bienes y de recursos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMUNES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	ESTUDIO
---------	---------

Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en : Administración, Contaduría Pública, Economía, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Filosofía, teología y Afines, Geografía, Historia, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Educación, Arquitectura y Afines, Ingeniería Agro Industrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería

Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL: Dirección de Reparación (Fondo de Reparaciones)

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar y promover la liquidación y pago de sentencias judiciales, la obtención y administración de nuevas fuentes de financiación y la administración de los bienes del fondo, incluyendo la participación en audiencias y demás actuaciones judiciales, de acuerdo con la normativa legal vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar actividades de alistamiento, recepción, y administración de bienes, para el cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo con la normativa legal vigente.
2. Apoyar jornadas de documentación, pago de sentencias, participación en audiencias y demás actuaciones judiciales, para la reparación a las víctimas, de acuerdo con la normativa legal vigente.
3. Realizar diagnóstico de las metas para verificar el cumplimiento de los planes de acción planteados por el FRV, de acuerdo con las normas y políticas establecidas en la materia.
4. Proponer y preparar los instrumentos, para el recaudo de fuentes de financiación, de acuerdo con las normas y políticas establecidas en la materia.
5. Elaborar y entregar documentos e informes derivados de los procesos de apoyo o estratégicos, procesos de gestión de la calidad MECl y otros necesarios para el desarrollo de las funciones de la dirección de Reparación.
6. Proyectar y presentar acciones de mejora para la política pública de atención y reparación a las víctimas, de acuerdo con la temática desarrollada en la Dependencia, en coordinación con las Direcciones Territoriales.
7. Elaborar y presentar estrategias en derechos humanos acordes con la temática de la dependencia, para asegurar la implementación de dicho enfoque, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa vigente.
8. Elaborar y presentar estrategias de enfoque diferencial, para la reparación integral a las Víctimas acordes con la temática de la dependencia, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa vigente.
9. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho penal administrativo y comercial.
2. Identificación física y económica de bienes.
3. Proyectos productivos
4. Temas ambientales
5. Administración y contaduría pública
6. Manejo de sistemas y de herramientas informáticas
7. Mercadeo
8. Sistema de gestión de calidad
9. Modelos de reparación a víctimas
10. Administración de Fondos
11. Organización estatal
12. Trabajo comunitario
13. Coordinación interinstitucional

14. Formulación y seguimiento a proyectos
15. Planeación estratégica
16. Elaboración de comunicados de prensa o boletines
17. Justicia transicional
18. Normativa en Atención y Reparación a Víctimas
19. Procesos de justicia y paz
20. Administración de bienes y de recursos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMUNES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	ESTUDIO
---------	---------

Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración, Contaduría Pública, Economía, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Industrial y Afines; Arquitectura y Afines, Ingeniería Agro Industrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	09
No. de cargos:	Doscientos veintiuno (221)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL: Dirección de Reparación (Fondo de Reparaciones)

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar y desarrollar la liquidación y pago de sentencias judiciales, la obtención y administración de nuevas fuentes de financiación, y la administración de los bienes del fondo, incluyendo la participación en audiencias y demás actuaciones judiciales, de acuerdo con la normativa legal vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar actividades de alistamiento recepción y administración de bienes para el cumplimiento de los objetivos propuestos de acuerdo con la normativa legal vigente
2. Apoyar las jornadas de documentación y pago y la participación en audiencias y demás actuaciones judiciales acuerdo con a la normativa legal vigente
3. Apoyar la gestión de fuentes de financiación para lograr el recaudo de recursos para la reparación a las víctimas de acuerdo con las normas y políticas establecidas en la materia
4. Elaborar correctamente y entregar con oportunidad los documentos e informes derivados de los procesos de apoyo o estratégicos procesos de gestión de la calidad MECI gestión contractual gestión del talento humano y otros necesarios para el desarrollo de las funciones de la dirección de Reparación
5. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad.
6. Proyectar y presentar las acciones de mejora para la Política Pública de Atención y Reparación a las Víctimas, de acuerdo con la temática desarrollada en la Dependencia, en coordinación con las Direcciones Territoriales.
7. Elaborar y presentar estrategias de enfoque diferencial, para la reparación integral a las Víctimas acordes con la temática de la dependencia, de acuerdo con las actualizaciones y la normativa

vigente.

8. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho penal administrativo y comercial
2. Identificación física y económica de bienes
2. Proyectos productivos
3. Temas ambientales
4. Administración y contaduría pública
5. Manejo de sistemas y de herramientas informáticas
6. Mercadeo
7. Sistema de gestión de calidad
8. Modelos de reparación a víctimas
9. Administración de Fondos
10. Organización estatal
11. Trabajo comunitario
12. Coordinación interinstitucional
13. Formulación y seguimiento a proyectos
14. Elaboración indicadores de gestión
15. Planeación estratégica
16. Elaboración de comunicados de prensa o boletines
17. Procesos de reconciliación
18. Normativa en Atención y Reparación a Víctimas
19. Procesos de justicia y paz
20. Administración de bienes y de recursos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMUNES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Entidad

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	ESTUDIO
---------	---------

Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en : Administración, Contaduría Pública, Economía, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Filosofía, teología y Afines, Geografía, Historia, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Educación, Arquitectura y Afines, Ingeniería Agro Industrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	13
No. de cargos:	CUARENTA (40)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL: Dirección Técnica de Asuntos Étnicos.

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Articular y contribuir con la realización de las actividades de la dirección de Asuntos Étnicos, para el cumplimiento de las metas las obligaciones y los compromisos de la entidad de acuerdo con Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la normativa legal vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Articular la incorporación del enfoque diferencial étnico para la garantía el reconocimiento y la observancia de los derechos de los diferentes grupos étnicos de acuerdo con lo establecido en los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la normativa legal vigente.
2. Evaluar las adecuaciones institucionales adelantadas para implementar las diferentes medidas de atención y reparación a víctimas pertenecientes a grupos étnicos de acuerdo con lo establecido en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la normativa legal vigente
3. Promover el cumplimiento de órdenes judiciales y medidas de protección para garantizar el goce efectivo de derechos de acuerdo con la normativa legal vigente
4. Realizar la concertación de procesos para la atención y reparación integral de grupos étnicos de acuerdo con la normativa legal vigente.
5. Realizar las actividades que correspondan al plan de acción de la dependencia de acuerdo a su competencia.
6. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normativa grupos étnicos
2. Trabajo comunitario
3. Formulación y seguimiento a proyectos
4. Elaboración indicadores de gestión
5. Planeación estratégica.
6. Normativa y jurisprudencia en Atención y Reparación a Víctimas
7. Enfoque diferencial
8. Habilidades básicas de procesamiento de información.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Experticia Profesional • Trabajo en equipo y colaboración • Creatividad e innovación.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Disciplinas Académicas del Núcleo Básico del conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Educación, Antropología, Artes Liberales, Ciencia política, Relaciones Internacionales. Psicología. Administración, Economía, Derecho y Afines, Ingeniería de Sistemas y afines; y Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo; y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Hoja número 13 de la Resolución **00493** "Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución 00100 de febrero 05 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **31 MAYO 2016**



PAULA GAVIRIA BETANCUR
Directora General

Proyectó: Carlos Alberto Bravo Pereira – Gestión de Talento Humano ^{CB}
Revisó: Karen Ibarra Arcos – Coordinadora Gestión de Talento Humano ^{KIA}
Aprobó: Chaid Franco Gómez – Secretario General ^{CFG}

